



ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA EL PERIODO 2024-2026

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tiene por objetivo la regulación del régimen jurídico de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, establece en su artículo 8.1 la obligatoriedad de que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, se concrete en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, junto a otros extremos.

Además, el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 julio, concreta el ámbito y el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en su artículo 13 que estos serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución. Asimismo, estipula en su artículo 14.1 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible.

Por su parte, el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en su artículo 1 establece que corresponde al Ministerio de Cultura la difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, así como la promoción y difusión de la cultura en español, el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de cultura.

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias arriba mencionadas, el Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba mediante la presente orden ministerial abarca las previsiones de este departamento y sus organismos públicos adscritos relativos a la actividad de fomento para el periodo comprendido entre los años 2024 y 2026. En él se recogen tanto las diferentes líneas de subvenciones como su régimen de seguimiento y evaluación, una vez ajustados las líneas y objetivos estratégicos que se esperan lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan.



CSV : GEN-c5ce-089d-5c22-1fd2-853b-c8f6-64cd-cbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 03/06/2024 17:52 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/06/2024 17:52)



En todo caso, lo establecido en este Plan se entiende sin perjuicio de su carácter programático, ya que su contenido no genera derechos ni obligaciones, quedando su efectiva puesta en práctica, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de los referidos años.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, del Ministerio de Cultura, se estructura en dos líneas estratégicas, que contienen los siguientes eis objetivos: garantizar el Derecho a la creación en todas sus manifestaciones; fomentar el acceso a los derechos culturales; garantizar y fomentar la protección, investigación y difusión del Patrimonio; promocionar las Industrias Culturales-; fomentar la Internacionalización de la diversidad cultural española y fomentar la formación para el empleo en el sector de la cultura.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO:

Primero. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026

Se aprueba del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026 del Ministerio de Cultura, que se incorpora como Anexo a la presente orden, sin perjuicio de las modificaciones que puedan realizarse en el futuro en el mismo de acuerdo con la legislación vigente.

Segundo. Carácter programático.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero. Seguimiento y revisión del Plan Estratégico.

1. Los órganos gestores responsables de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico efectuarán el seguimiento de los indicadores definidos para las mismas.

MINISTERIO DE
CULTURA



CSV : GEN-c5ce-089d-5c22-1fd2-853b-c8f6-64cd-cbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 03/06/2024 17:52 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/06/2024 17:52)



2. Tras la finalización de cada ejercicio, la Subsecretaría de Cultura coordinará la elaboración del informe al que se refiere el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Asimismo, la Subsecretaría de Cultura coordinará la actualización anual del Plan Estratégico de acuerdo con la información relevante disponible.

4. Tal y como establece el artículo 14.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados por este Departamento ministerial a las Cortes Generales.

Cuarto. Efectos

La presente orden producirá efectos desde el día de su fecha, y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Ministerio, así como a sus organismos públicos adscritos.

EL MINISTRO DE CULTURA

Ernest Urtasun Domènech

MINISTERIO DE
CULTURA



CSV : GEN-c5ce-089d-5c22-1fd2-853b-c8f6-64cd-cbba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNEST URTASUN DOMENECH | FECHA : 03/06/2024 17:52 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/06/2024 17:52)